



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2020**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Adíela del Carmen Pérez Álvarez
Ejecutado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2020-00041
Auto interlocutorio	283
Asunto	Requiere previo a resolver

Estudiada la presente demanda ejecutiva conexa y previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento de pago, se requiere a la parte ejecutante para que indique de manera clara y concreta el valor o valores que la entidad ejecutada le adeuda y a qué conceptos corresponden. Advirtiéndose que en todo caso deberá tener en cuenta los abonos realizados por Colpensiones en Resoluciones GNR279302 de 2014 y SUB286966 de 2019.

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 099 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 09 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria